# 

ANO VIII

SALTA, 13 y 16 DE SETIEMBRE DE 1916

NUM. 621

## DIRECCION Y ADMINISTRACION de riego que actualmente goza la Es-CASEROS 417.

Aparece miércoles y sábados

## LEYES Y DECRETOS

Salta, Junio 23 de 1916. Vista la precedente solicitud, de de volución de descuento de sus sueldos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones que formula el ex inspector de rentas don Juan Valenzuela Gárnica y los informes y dictamen fiscal favorables a la petición formulada: El Gobernador de la Provincia,

## DECRETA:

, Artículo 1.º Declárase que el ex inspector de rentas don Juan Valenzuela Gárnica tiene derecho a la devolución de los descuentos que se le hicieron de sus sueldos per la Caja de Jubilaciones y Pensiones y que éstos deben liquidarse hasta el 30 de Abril del presente año, en que fué declarado cesante, por razones de ecoiiomía:

Art. 2.º Quedan, en consecuencia de esta devolución, perdidos los años de servicios del recurrente para el caso de reingresar a la Administración.

Art. 3.º Comuniquese, publiquese e insértese en el R. O.

CORNEJO.

Manuel R. Alvarado. Es copia: Juan Martín Leguizamón.

Salta, Junio 30 de 1916.

Con el objeto de acordar a los contribuyentes las mayores faci idades pcsibles en el pago de la contribución territorial en los departamentos de la campaña, para el corriente año de 1916,

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Artículo 1.º Prórrogase hasta el 31 de Julio, el plazo para el pago de la Contribución Territorial de los departamentos de la campaña.

Art. 2.º Vencido este término se hará efectivo el cobro por la vía de apremio. - 1

Art. 3.º Comuniquese, publiquese e insértese en el R. O.

CORNEJO.

Manuel R. Alvarado.

Es copia: E. G. Dousset, Oficial 1.0:

En atención a lo resuelto por el Ministerio de Gobierno en el expediente número 188 D., modificando la forma insertese en el R. O.

cuela Práctica de Agricultura de Puerta de Díaz, a raíz de la nota pasada por el director de la misma, quien ofrece dar gratuitamente la mano de obra para la construcción de la cámara distribuidora y de las acequias correspondientes, debiendo el gobierno contribuir con los materiales necesarios; y encontrando que esta obraa la par de beneficiar a los demás irrigantes facilità a la Escuela de Agricultura, la enseñanza práctica y la instrucción conveniente a sus alum-

El Poder Ejecutivo de la Provincia en acuerdo de ministros,

### DECRETA:

Artículo 1.º Autorizase al Departamento de Obras Públicas para invertir hasta la suma de trescientos pesos en la compra de materiales necesarios para la referida obra, que deberá efectuarse bajo su inspección.

Art. 2.º El gasto que importa el presente decreto se imputará al mismo can cargo de dar cuenta a la Honorable Legislatura.

Art. 3.º Comuniquese, publiquese e insértese en el R. O.

> Salta, Junio 30 de 1916. . CORNEJO.

Rafael M. Zuviría. Manuel R. Alvarado.

Es copia: Francisco J. López.

No habiéndose incluído en la Ley de Presupuesto la partida necesaria para sueldos del sub comisario y un agente de la sub comisaría de policía de los Partidos de Escolpe y las Zanjas. jurisdicción del departamento de Chicoana, creado por decreto de 18 de insértese en el R. O. Diciembre de 1914, y habiendo continuado presiando servicios ambos empleados durante el corriente año por ser necesaria la existencia de una dependencia policial ca esos lugares, El Poder Ejecutivo-de la Provincia en acuerdo de ministros,

### DECRETA:

Artículo 1.º Déjanse subsistentes para el año en curso, los decretos de 3 El Gobernador de la Provincia, y 26' de Agosto de 1915, por los que se fija el suello mon ual de setenta pesos al sa') chaisa io y cincuenta al agento de la mencionada sub comisaría.

Art. 2.º El gasco que ocasione el presente decreto se imputará a la partida de eventualen

Art. 3.º Comuniquese, publiquese e

Salta: Julio 27 de 1916. · CORNEJO.

Rafael M. Zuviría. Manuel, R. Alvarade.

Es copia: Francisco J. López.

Salta, Julio 29 de 1916. Correspondiendo Ilenar los puestos de la oficina creada por decreto de la fecha para la percepción y contralor del Impuesto al Consumo (Ley número 852),

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse a los-se\_\_ res Arturo Saravia, Manuel J. Figueroa, Ricardo Lozano, Gualberto Leguizamón y Raúl Valdez, en el carácter de jefe, auxiliar contador, auxiliar e inspectores, respectivamente.

Art. 2.º Los designados tomarán posesión de sus puestos desde el 1. de agosto próximo.

Art. 3.º Comuniquese, publiquese e insériese en el R. O.

CORNEJO.

Manuel R. Alvarado. Es copia: Juan Martín Leguizamón.

Salta, Agosto 1.º de 1916. Habiéndose dispuesto por el Ministerio de Gobierno el traslado a esta capital del comisario de Orán y a la vez expendedor de guías del mismo departamento, don Antonio Padovani, El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase interinamente, expendedor de guías de Orán, en reemplazo del señor Antonio Padovani, al señor Armando De Amézaga.

Art. 2.º Comuniquese, publiquese e

CORNEJO.

Manuel R. Alvarado. Es copia: Juan Martín Leguizamón.

Salta, Agosto 1.º de 1916. Estando vacante el puesto de inspector de rentas que desempeñaba el señor Arturo Saravia, por el nombra-miento de éste como jefe de la sección Impuestos al Consumo,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase inspector de rentas en reempiazo de don Arturo Saravia, al senor Fermín R. Aranda. Art. 2.º Comuniquese, publiquese e

insértese en el R. O.

CORNEJO.

Manuel R. Alvarado. Es copia: Juan Martín Leguizamón. por la C. Municipal del distrito de General Güemes para el nombramiento de jueces de paz, para el ejercicio del corriente año,

El P. E. de la Provincia, DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse jucces de paz propietario y suplente del mencionado distrito por el término de ley a los señores José L. Gómez y Santiago - Mora, respectivamente.

Art. 2.º Comuniquese, publiquese e

insértese en el R. O.

Salta, Agosto 21 de 1916. CORNEJO.

Rafael M. Zuviria.

Es copia: Francisco J. López.

De acuerdo con las propuestas elevadas por el comisario del departamento de Molinos, por intermedio de la jefatura de policía, para el nombramiento de comisarios auxiliares, pa ra el ejercicio del corriente ano, El P.-E. de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse comisarios auxiliares, del-mencionado-departamen to. a los siguientes señores; del par-Partido de Seclantás, a don Pío Díaz del de Brealito a don Nicolás Gonza; del de Esquina, Churcal y Banda Grande, a don Rodolfo Acosta; del de Colome, Tacuil y Gualfin, a don José Dávalos Isasmendi; del de Amai cha, a don Eulogio Gutiérrez del de Luracatao, a don Hipólito Pérez.

Art. 2.º Comuniquese, publiquese e insértese en el R. O.

Saita, Agosto 21 de 1916. CORNEJO. .

Rafael M. Zuviría. Es copia: Francisco J. López.

Encontrándose vacante el puesto d encargado del Registro Civil de la 1.º Sección del departamento de Orán El P. E. de la Provincia,

DECRETA: Artículo 1.º Nómbrase para desem-

peñarlo a don Armando De Amézaga Art. 2.º Comuniquese, publiquese e insértese en el R. O. \*\* 1 X 14 1

Salta, Agosto 21 de 1916. CORNEJO.

Rafael M. Zuviría. Es copia: Francisco J. López.

De acuerdo con las propuestas elevadas por el comisario del departamento de Guachipas, por intermedia de la jefatura de policia, para el nombramiento de cómicalios auxiliares, para el ejercicio del corriente año,

El P. E. de la Provincia,

DECRETA:

De acuerdo con las ternas elevadas no Fierro, de los Sauces, a don Juan de 1916, se dió un edicto para su Colivadino, de La Vaquera, a don publicación—Riarte.—En su mérito el Lorenzo Lamas; sub comisario de la escribano de minas que suscribe, noti-2.ª sección, a don Félix Apaza; y fica por el presente, a todos los que de la Estación Alemania, a don Can- se consideren con derecho a este pedidelario Núñez. . .

Art. 2.º Comuniquese, publiquese e insértese en el R. O.

> Salta, Agosto 21 de 1916. CORNEJO.

Rafael M. Zuviría. Es copia: Francisco J. López.

Señor Ministro de Hacienda: Olivier Levilly, casado, domiciliado en esta ciudad, Galle Balcarce número .521 a S. S. respetuosamente dice: Que de acuerdo con el artículo 23 del Código de Minería, vengo a solicitar el permiso de cateo previa la publicación de la presente solicitud, en el terreno comprendido en los siguientes límites: Al norte, como punto de partida, con la mina la Yesera, al este con la cumbre del cerro más alto del frente; al oeste, al pié de unas lomas que dan vista a Cafavate y por el cual el camino que pasa de Cufayate a trancas. Parte de estos limites son de propiedad de don Wenseslão Valdez, ignorando cuales sean los otros propietarios de estos límites. Para mayores detalles acompaño a la presente un croquis donde se determina su ubicación. No existen labranzas, cercados ni edificaciones de ninguna clase. Es lo que a S. S. solicito. -Salta, 8 de Mayo de 1916.-O. Levilly.-Presentado y a despacho el día ocho de Mayo de 1916.-Riarte.-Mi nisterio de Hacienda.-Salta, Mayo & de 1916.—Expresese la ubicación precisa donde se pretende catear y el número de unidades que se solicita.-Alvarado.-El 23 de Mayo de 1916 notifiquese al senor Olivier Levilly el anterior decreto y firma-O. Levilly-Riarte-Señor Ministro de Hacienda.-Olivier Levilly, en la solicitud de cateo presentada, cumpliendo con lo ordenado por decreto de Mayo ocho. vengo a expresar que el permiso que solicito es respectando la mina «La Yesera» siendo el rumbo colindante la ubicación mecisa del cateo que solicito. Asi r ismo vengo a ampliar el prdirectio lasta cuatro unidades compoend das dentro de los límites y croquis acompañados.—Sirvase S. S. provoor de confirmidad per ser justicia.-O. La filly. - A despat 10. - Mayo 26 d 1916.—Riarte.—Ministerio de Hacienda Salta, Mayo 26 de 1916.-Por presentada, anótese y publiquese confor- para que se preser e relacer valor. me al artículo 25 del C. de M:-Alva-Articulo 1.º Nómbranse comisarios rado. El día 26 de Mayo de mil nove- que el suscrito secretario hace saber buziliares, a los siguientes señores: ciento diez y seis, se anotó al folio por medio del presente. Salta, Sepsuplente del departamento, a don Ju- 114 en el registro de pedimentos-Riar- tiembre 13 de 1916.-Nolasco Zapata ligh Mas; de Alemania, a don Pauli- te-El din veinte y nueve de Mayo 1409 v.20 oct

mento, para que se presenten ante la autoridad minera de la Provincia, a deducirlo dentro del término de lev. Salta, Septiembre 8 de 1916.-Waldino Riarte, E. de G. y M. 1402-v-30-oct.

Habiendose declarado abierto el juicio sucesorio de don Pedro A. Rufino (hijo) el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor David h. cuciu. for auto de fecha agostô 26 del corriente año, ha ordenado se cite, llame emplace a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo avercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.---Lo que el suscrito secretario hace sa ber a los interesados por medio del presente.-Salta, agosto 28 de 1916.-Pedro J. Aranda, secretario.

1393-vto.coct-3

Habiéndore declarado abierto el jui cio sucesorio de Manuel Lamas, el Juez de Paz Departamental, que suscribe cita por edictos que se publicarán durante treinta días en dos diarios de la ciudad de Salta y unavez en el Boletín Oficial, a todos los que se crean con derechos a esta succesión, para que los hagan valer, bajo apercibimiento. - Metán, septiembre 6 de 1916.—Ricardo M. Ló-. 1405-v-14-oc pez, Juez de Paz.

2.

Habiendose declarado abierto el jui cio sucesorio de Marcelino Farfán, el Juez de Paz Departamental, que susnibe cita por edictos que se publicarán durante treinta días en dos liarios de la ciudad de Salta y una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se crean con derechos à esta nicesión, para que les hagan valer, bajo apercibimiento. - Metan, septiembre 6 de 1916.—Ricardo M. López, Juez de Paz. 1406-v-14-oc showing month opening in the second state of the second

Habiendose declarado abierto el juicio susorio de don Juan de Dios Avala, el señor juez de la Instancia, doctor Martín Gómez Rincón, ha ordenado se cite por edictos que se puplicarán durante treinta días en dos diarios de la localidad y por una yez en el «Boletín Oficial», a todos los que se consideren interesados en este Liciain en cualquier carácter que sea, sus derechos, bajo apercipimie..... -

Habiéndose presentado ante el Superior Tribunal de Justicia, el señor Gabriel Puló solicitando la chancelación de la fianza que ha otorgado a la orden del señor presidente del mismo S. itilili para que ejerza la profesión de procurador D. Orpital. Collados, el S. Tribunal, con fecha Mayo 19 del corriente año ha ordenado se cite por medio de edictos que se publicarán en dos diarios locales y «Boletín Oficial» por el término de quince días a todos los que se consideren interesados en dicha cancelación se presenten en el término de seis meses a hacer valer sus derechos, bis apercibimiento de ser cancelada .- Saita, se .- 5 - 12 de 1916 .- Ernesto Arias, secretario.\_ 1408-v-30-sep.

En el juicio de rehabilitación golicitado por el señor Abalan. Jorge, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor David E. Gudiño, ha proveído lo siguiente. Salta, septiembre 12 de 1916.—Autor y vistos: Lo solicitado en el escrito que precede y constancia de autos como lo que se han llenado los extremos de ley en su mérito y de acuerdo con lo dispuesto por el senor agente fiscal, rehabilitándose a dor. Abalan Jorge para ejercer el comercio. Hagase como lo determina el artículo 1533 del C. de comercio.—D. E. Gudiño.—Lo que el suscrito seoretario hace saber por medio del presente ed cto.-Salta, septiembre 19 de 1916.—Pedro J. Aranda, escribiente secretario.

1412-v-28-sep.

En la reunión de acreedores solicicitada por el señor Francisco Abeleira, el señor juez en lo civil y comercial, doctor Martín Gómez Rincon, ha dic'a do el siguiente auto:-Silta, agosto 29 de 1916 .- Autos y Vistos: Habiéndose llenado los extremos requerides per les artícules 1384 y 1386 del Código de comercio, y atento lo dispuesto por el artículo 1386 de la misma ley, se Resuelve: Téngase por presentado al señor Francisco Abeleira pidiendo reunión de acreedores; nómbrose al contador público don Juan Francisco Valdez R. que ha resultado corteado para que en compañía de los señores Miguel Viñuales y agente del Banco Provincial de Salta, a quienes se designa en calidad de acreedores interventores, comprueben la verdad de la exposición del presentante señor Francisco Abeleira, examinen los libros y recojan los antecedentes necesarios rara informar sobre la conducta del mismo, valor del activo, situación y porvenir de los negocios y entata de la nómina de los acree-

de embargo de bienes con excepción de laseque tuvieren por objeto el ocbro de un crédito hipotecario privi legiado; rublíquese edictos en los diarios «Nueva Epoca» y «La Provincia» por el termino de quince días y poruna sola, vez en el «Boletín-Oficial», haciéndose conocer la plesentación del señor Francisco Abeleira y citando a todos los acreedores para que concucran a una junta de verificación de créditos que tendrá lugar el día veinte v dos de septiembre próximo, a lieras dos de la tarde. Oficiese a los de más jueces y cítese al señor agente fiscal.—Gómez Rincón.—Lo que el sus crito secretario hace saber a los in teresados por medio del presente.--Salta, septiembre 1.º de 1916.-Nolas co Zapata.

Salta, septiembre 20 de 1916.--Coi citación fiscal como se pide, señalándose el día cuatro del próximo octubre a ĥoras dos de la tarde, para que tenga lugar la reunión de acreedores, haciéndoles saber por medio de publicaciones, como está ordenado.-Notifíquese al convocatorio.—Gómez Rin-1411-v.-Oc.-4.

Señor Ministro de Hacienda.-Moisés Uro, vecino de la ciudad de Jujuy, constituyendo domicilio legal en el Bristol Hotel de esta ciudad, ante V. E. respetuosamente digo: Que por mí y por el doctor Ernesto Claros, hijo, vecino de Jujuy, según las cartas poder que adjunto, en uso del derecho que acuerda el artículo 158 del Código de minas, denuncio por despueble la mina «Chacabuco» situada en el departamento de Iruya, distrito de San Juan, falda oriental de la cercanía que queda a la márgen poniente del arroyo de es e ú timo nombre, mina de la que extraían minerales de piomo sus últimos posecdores don Delfin Leguizamón, domiciliado en esta ciudad callo Giemes, número y doña Juana Vargas do Poclaya, vecina del pueblo de Iruya, y en la que suspendieron todo trabajo hacen diez años, más o menos según lo compruebo en oportunidad si fuere necesario. En consecuencia, pido a V. E. que ordene la citación de los poseelores antes referidos, comisionando para la de la señora de Poclava al juez de paz de Iruya, a fin de que usen de su derecho en el término que prescribe el primer párrafo del ar ículo 160 y si no lo hicieren, se digne V. F. declarar el despueble y ordenar el re. Marcos Alsina en representación de los gistro de este pedimento, conforme el hèrederos de don Lorenzo Bermudes. artículo 161 del Código de minas.— iniciando el juicio sucesorio del mismo Será justicia.—Salta, Julio 3 de 1916. imiciando el juicio sucesorio del mis--Moisés Uro.-A despacho el día cin- mo; el señor juez de primera instancia co de Setiembre de 1916, informando en lo civil y comercial doctor Augusque se ha registrado en los pedimen- to F. Torino ha proveído lo siguien-

existencia de otro pedimento. Tampoco existe en la Escribanía ningún expediente relativo a la mina «Chacabuco».--Wald'no Riarte.--Ministro de Hacienda.—Salta, Septiembro 5 1916. -Por presentado publiquies con sujeción al artículo 160 del Código do Minería. Alvarado. Salta. Septiembre 18 de 1916.-En el día netitiquese el decreto anterior, al keñor Mo sés Uro por si y por el docter Ernesto Clar ros (hijo), su representa lo y firma:-Moisés Uro.-En su mérita el escribano que suscribe, notifica por el presente a los que se consideren con derecho a este pedimento, para que se presenten a deducirlo o justificario ante la autoridad minera de la Provincia, dentro del término de ley.-Salta, Septiembre 21 de 1916.-Waldino Riarte, E. de G. y M. 1414-v-28-oct

Habiéndose presentado don Moisés J. Salas por doña Petrona M. de Mamaní con títulos bastantes pidiendo. que se le ministre posesión judicial de una parte de la finca denominada «Cerro Bayo», ubicada en Animaná, departamento de San Carles, y la que colinda por el norte con la estancia que fué de don Justo Ramírez, girando al poniente hasta dar con propiedad de les Gónez; al sud, con el río que baja de Animaná; al poniente con propiedad de los Gómez; y al naciente, con un lindero que se encuentra al pié de la loma.-El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Augusto F. Torino, ha dictado el siguiente auto: -Salta, Setiembre 20 de 1916.-Autos y Vistos: A mérito del poder presentado, téngasele, y lo solicitado en el escrito de fojas 10 y vuelta, y cucontrándose l'enados los requisiros exigidos por la Ley, artículo 525 del Código de Procedimientos en lo C. y Comercial y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 529 del mismo Código, llámese por edictos durante 30 días en dos diarios de la localidad y por una vez en el «Boletín Oficials, a todos los que se considéren con derechos a la posesión que se solicita, fijándose al efecte un ejemplar de estos edictos en los portales del Juzgado de Paz del Partido correspondiente.-Augusto F. Torino. -Mauricio Sanmillán, secretario. 1415-v-23-oct.

Habiéndose presentado el doctor dores presentacio, de de la contrado de Salta, septiembre 20 de 1916.—A oución que hubiera llegado a en actual ninguno anterior en la que conste la mérito de la partida presentada y lo dictaminado por los Ministerios Fiscal y de Menores, declárose abjerto el juicio sucesorio de don Lorenzo Bermudes.-Citese, por edictos durante treinta días en los diàrios «La Provincia» y «Nueva Epoca» y por una sola vez en el «Boletin Oficial» a las que se consideren con algún derecho. se presenten haciéndolos valer en legal forma.—Convocáse a las partes á audiencia a los fines que determinan los artículos 602 a 604 C. de P..-Torino.-Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.—Salta, septiembre 23. de 1916. M. Sanmillan, secretario. 1416-v-30-oct.

## Por José Waria Leguizamón JUDICIAL ...

Finca San Josè en el departamento de Cafayate—Base\$ 14.400

Por disposición del señor juez de primera instancia, doctor Martín-Gómez Rincon y como correspondiente a la ejecución seguida por la Comunidad de Carmelitas Decalsaz de Sán Bernardo en esta ciudad, el viernes 30 de noviembre del presente año, a las 10 a. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de 14.400 pesos o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, la finca denominada «San José», ubicada en el partido de Lorohuasi departamento de Cafayate de esta provincia y comprendida dentro los siguientes límites generales: Por el norte y este, la finca denominada «El Carmen» de propiedad de los señores Valdez y Saravia; por el sud, con la finca denominada «La Industria», de propiedad de la señora Carmen D. de Frias y con la finca «El Carmen», de propiedad de la señora Edelmira F. de Frias y por el oeste, con la finca denominada «El Recreo», de propiedad do la señora Carmen F. de Peñalva...

Brevemente, se datan detalles sobre la extensión que tenemos cultivadas y domás antecedentes de esta propiedad.

En el acto del remate, el comprador oblará como seña y a cuenta de la compra, el diez por ciento de su im-

: José M. LEGUIZAMON. Martillero.

1890-v-10-nov.

## Por José Maria Legaizamón JUDICIAT.

Por disposición de señor Juez de la propiedad. Primere Instancia doctor David E. Gu-

dino y en mérito a la correspondiente ejecución, el lunes 30 de Octubre del corriente año, a las 5 p. m., en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de 4.800 pesos o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, la finca «Las Arcas» ubicada en el partido de Tolombón departamento de Cafayate de esta provincia, con todo lo plantado y existente en ella, la cual sé encuentra comprendida dentro los siguientes límites generales: norte, con propiedad de don Lucas Chaile; y herederos de doña Rosa Zuleta; sud, propiedad que fué de don Cesario Niño hoy de los herederos de don David Michel; este con las cumbres del cetro y al ceste, el río Santa María.

En el acto del remate, el comprador oblará como seña y a cuenta de la compra, el 10 por ciento de su importe.

Por mayores datos al suscrito.

JOSE Ma. LEGUIZAMON. Martillero.

1887-v-30-oct.

## Por Juan Martin Leguizamón

Hermosa propiedad de altosy bajos, calle Mitre y España el punto más centrico de la ciudad.

De orden del director del Banco de la Nation Argentina, el día martes 26 de septiembre, a horas 3 p. m. en el local de la propiedad España número 611, pondre a la venta en remate publico de la misma, sobre la base de 45.000 pesos moneda nacional.

. Se trata de la casa contigua al edificio del Banco de la Nación ocupada actualmente por la farmacia Reyes; iln salón de lustrar calzado, sobre la calle España, la peluqueria, sobre esta misma y Mitre y con otro solón gobre este sistema. Los altos están desocupados, produciendo la planta baja 325 pesos mensuales, alquiler rebajado en el tiempo de crisis, ly de solo dos locatarios, uno de los cuales sud arrienda la marte que ocupan los salones de lustrar. Asi, pues la propiedad reditúa o puede redituar tal como estă, más del 1 por ciento sobre la base con que: se la remata; lo que constituye un excelente negocio para el que la adquiera, con el item más, de las ventajosísimas condiciones de rago que se estipulan.

NINTA AD CORPUS - BASE PE-

CONDICIONES: 25 ror ciento del precio de venta, al contaco v el resto en cuatro anualidades, con e. .. por ciento de interés e hipoteca de

Los gastos de escrituración, así eq-

mo la comisión del Martillero, son de

cuenta del comprador.

Por informes al señor Gerente del Banco de la Nación o al subscripto. -Salta, agosto 25 de 1916.

JUAN MARTIN LEGUZAMON

1863-26-sep

## Ley de creaceion del boletin-

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuer zas de

## LEY:

Art 16. Desde la promulgación de est; ley habra un periodico que se deminara BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se liara bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2º Se insertaran en este boletin 1º. Las leves que sancione la legislatura lar jesoluciones de cualquiera de las ca maras y los despachos de las comisiones. 20. Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3º Todas las sentencias definitivas e interiocutorias de los Tribunales de Jus-Tambier se insertarán, bajo pena ticia. de nulidad, lat citaciones por edictos avisos de remeres, y en general todo acto o documento que por la leyes requiera publicidad.

Art. 3º Los sub-secretarios del Pode Art. 3º Los sub-secretarios del Pode Ejécutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jetes de oficina, pasaran diariamente a la direccion del periódico oficial copia legalizada de los actos o de cuillentos a que se refiere el artículo anerior.

Art. 4º Las publicación del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas: y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia.

Art, 5º En el archivo general de la provincia y en el de la Camara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del Boletin Oficial para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su

Art  $6^{\circ}$  Todos los gastos que ocasione esta ley se imputarán a la misma.

. Art. 7º Comuniquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 de

FÉLIX USANDIVARAS

JUAN B. QUDINO S. de la C. de D D